

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

Director: Esteban Guardiola.

Administrador: Rosendo Ferrary C.

SERIE 522

TEGUCIGALPA: SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE DE 1919

NÚM. 5.215

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES—Acuerdos emitidos del 5 al 19 de marzo de 1919.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Se acepta al Sr. James M. Lynch como Vice-Cónsul de E. E. U. U. de América

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1919.

Con vista de la Patente extendida por el Excelentísimo señor Secretario de Estado Interino de los Estados Unidos de América, el 27 de diciembre último, en que se acredita al señor James M. Lynch con el carácter de Vice Cónsul de aquella nación en Puerto Cortés, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar al señor Lynch en el cargo consular referido; debiendo la Secretaría de Relaciones Exteriores, extenderle la correspondiente autorización, a efecto de que pueda ejercer las funciones concernientes a dicho cargo.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, *M. López Ponce.*

Ezequátur

MARCOS LÓPEZ PONCE.

Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, en la República de Honduras.

Con vista de la Patente que el Excelentísimo señor Secretario de Estado Interino de los Estados Unidos de América ha extendido, con fecha 27 de diciembre último, a favor del señor James M. Lynch, acreditándolo con el carácter de Vice Cónsul de los Estados Unidos de América en Puerto Cortés.

Considerando: que el referido señor Lynch ha sido aceptado en aquella capacidad.

Por tanto: por disposición del señor Presidente de la República, y de conformi-

dad con el artículo 13 de la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras, concedo al señor James M. Lynch la autorización correspondiente para que pueda entrar en el ejercicio de las funciones consulares que se le han encomendado; debiendo las autoridades respectivas reconocerlo en el carácter de que está investido y guardarle las inmunidades y prerrogativas que le corresponden, pero quedando sujeto a las leyes del país en todo lo concerniente a sus negocios y actos personales

Dada en Tegucigalpa, firmada de mi mano y sellada con el sello de esta Secretaría de Estado, a cinco de marzo de mil novecientos diez y nueve.

(f) *M. López Ponce.*

Se nombra, al señor Dr. don Policarpo Bonilla, Delegado de Honduras a la Conferencia de Paz

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1919.

Habiendo comunicado el Gobierno de la República Francesa, por medio de su respectiva Legación, con fecha 18 de enero último, que la reunión de las Potencias Aliadas y Asociadas resolvió asignar a Honduras un Delegado a la Conferencia de los preliminares de paz cuya sesión de apertura debió verificarse aquel mismo día; y siendo procedente nombrar el Delegado que haya de concurrir por parte de esta República a dicha Conferencia y a las definitivas para la celebración de la paz con el Gobierno de Alemania; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Dr. don Policarpo Bonilla para que, como Delegado de Honduras, concorra a la expresada Conferencia Preliminar y a las definitivas que han de celebrarse para el restablecimiento de la paz; confiriendo amplias facultades al señor Dr. Bonilla para que, en representación de Honduras, suscriba el Tratado o Tratados de paz, lo mismo que los convenios que con ellos se relacionen, y especialmente el en que se constituya la Liga o Sociedad de las Naciones, encaminada a la organización jurídica de éstas para la conservación

de la paz. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al nombrado la credencial correspondiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, *M. López Ponce.*

Credencial

FRANCISCO BERTRAND,
Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Por cuanto: en acuerdo de esta fecha he tenido a bien nombrar al señor Dr. don Policarpo Bonilla para que, como Delegado de Honduras, concorra a la Conferencia Preliminar y a las definitivas para la celebración de la paz con el Gobierno de Alemania.

Por tanto: confiero amplios y plenos poderes al señor Dr. Bonilla para que, con el carácter de Delegado de Honduras, concorra a las mencionadas conferencias; y para que suscriba el Tratado o Tratados de Paz, lo mismo que los convenios que con ellos se relacionen, y especialmente el en que se constituya la Liga o Sociedad de las Naciones, encaminada a la organización jurídica de éstas para la conservación de la paz.

Y a fin de que el señor Dr. Bonilla pueda acreditar su carácter oficial y ser reconocido en él, le extiendo la presente credencial, firmada de mi mano, sellada con el Sello Mayor de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, en Tegucigalpa, a diez de marzo de mil novecientos diez y nueve

(f) *F. BERTRAND.*

(r) *M. López Ponce.*

Se nombra, al señor Dr. don Policarpo Bonilla Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras, ante el Gobierno de la República Francesa.

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1919.

Con el propósito de cultivar y estrechar en todo lo posible las relaciones amistosas que felizmente existen entre esta República y la de Francia, y en atención a los merecimientos del señor

Dr. don Policarpo Bonilla, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al mencionado señor Dr. don Policarpo Bonilla con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras ante el Gobierno de la República Francesa. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al Dr. Bonilla la Credencial correspondiente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

Se nombra, al señor don Alfonso Guillén Zelaya, Secretario de la Delegación de Honduras a las Conferencias de Paz y de la Misión Diplomática ante el Gobierno de la República Francesa.

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Alfonso Guillén Zelaya, con carácter de Secretario de la Delegación de Honduras a las Conferencias de Paz y de la Misión Diplomática ante el Gobierno de la República Francesa, para cuyo desempeño ha sido designado el señor Dr. don Policarpo Bonilla, en acuerdo de esta fecha.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 1.000.00 oro

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 1.000.00) mil pesos oro americano, que se pagarán al Dr. don Policarpo Bonilla para sus gastos de traslación a la ciudad de París, en desempeño de las Misiones Diplomáticas para las cuales ha sido nombrado en acuerdos de esta fecha. Dicha erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

Se asigna al señor Dr. don Policarpo Bonilla el sueldo mensual de mil pesos oro americano como Delegado de la República a las Conferencias de Paz y como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras ante el Gobierno de la República Francesa.

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al señor Dr. don Policarpo Bonilla el sueldo mensual de (\$ 1.000.00)

mil pesos oro americano, por razón de los cargos que se le han conferido como Delegado de la República a las Conferencias de Paz y como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras ante el Gobierno de la República Francesa; y la suma mensual de (\$ 1.000.00) mil pesos oro americano para gastos de representación con motivo de dichos cargos. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de \$ 300.00

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 300.00) trescientos pesos oro americano, que se pagarán al señor don Alfonso Guillén Zelaya para sus gastos de traslación a la ciudad de París, en el carácter de Secretario de la Delegación a las Conferencias de Paz y de la Misión Diplomática de Honduras ante el Gobierno de la República Francesa. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

Se asigna al señor don Alfonso Guillén Zelaya el sueldo mensual de quinientos pesos oro, como Secretario de la Delegación de Honduras a las Conferencias de Paz y de la Misión Diplomática ante el Gobierno de la República Francesa.

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1919.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al señor don Alfonso Guillén Zelaya el sueldo mensual de (\$ 500.00) quinientos pesos oro americano, por razón de sus cargos como Secretario de la Delegación de Honduras a las Conferencias de Paz y de la Misión Diplomática ante el Gobierno de la República Francesa; debiendo imputarse la erogación a la Partida 1ª, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

Se concede una licencia a don Antonio Suárez R. Calígrafo de este Ministerio.

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1919.

Con vista de la solicitud del señor don Antonio Suárez R., contraída a pedir que, por motivos de salud, se le conceda un mes de licencia para separarse del empleo de Calígrafo de este Ministerio, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada, a contar del día 1º de hoy, nombrando al señor don Francisco R. Vásquez, para que sustituya al señor Suárez R., en el cargo referido, durante dicho término.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

Se nombra, interinamente, al señor don Rafael Laines, Ayudante de la Sección de Canjes de este Ministerio.

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1919.

Habiendo sido nombrado el señor don Francisco R. Vásquez, para sustituir a don Antonio Suárez R., durante el término de la licencia que se le ha concedido por acuerdo de esta fecha, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Rafael Laines, para que sustituya al señor Vásquez, en el empleo de Ayudante de la Sección de Canjes de este Ministerio, por el tiempo de la licencia referida.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

Se autoriza la erogación de marcos 390.00.

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (M. 390.00) trescientos noventa marcos, que la Caja Nacional situará a la orden de la Legación de España, en esta República, para el pago del alquiler y limpieza del local en que se hallan depositados los muebles y archivo del Consulado General de Honduras, en Hamburgo, como sigue:

Por alquiler de dicho local, durante el año de 1918 y primer semestre del en curso..... M. 300.00

Por limpieza, durante el mismo tiempo " 90.00

Suma..... M. 390.00; y

2º—Que la erogación se impute a la Partida 3ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se cancela una Patente

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

Teniendo que pasar a otro empleo el Lic. don Timoteo Miralda, quien desempeña el cargo de Cónsul General de Honduras en San Francisco de California, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Cancelar la Patente en que se confirió al señor Lic. Miralda el nombramiento consular referido; y

2º—Encargar interinamente el Consulado General de Honduras en San Francisco de California, al Canciller de la misma oficina, don Andrés F. Leiva.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se cancela una Patente y se nombra, al Lic. don Timoteo Miralda, Cónsul General de Honduras en Nueva York.

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

Habiendo pasado a desempeñar otro puesto de la Administración Pública el señor Ingeniero don Andrés Soriano, quien ejercía el cargo de Cónsul General de Honduras en Nueva York; y en atención a las aptitudes del Lic. don Timoteo Miralda, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Cancelar la patente en que se confirió al señor Ingeniero Soriano el nombramiento para el cargo expresado; y

2º—Nombrar Cónsul General de Honduras en Nueva York, al Licenciado don Timoteo Miralda, en sustitución del señor Ingeniero Soriano, a quien se rinden las gracias por sus servicios; y

3º—Asignar al señor Lic. Miralda, por razón de su cargo consular, el sueldo mensual de trescientos pesos oro americano. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al nombrado la patente respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

Se nombra, al señor Francisco González Rosa, Canciller del Consulado General de Honduras en Nueva York.

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919

Teniendo que pasar a otro puesto el señor don Alfonso Guillén Zelaya, quien ejercía el cargo de Canciller del Consulado General de Honduras en Nueva York, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Francisco González Rosa Canciller del Consulado General referido, en sustitución del señor Guillén Zelaya, a quien se rinden las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo mensual de setenta y cinco pesos oro americano.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce

Se admite, al señor Dr. don Nazario Soriano, la renuncia del cargo de Cónsul General de Honduras en Nueva Orleans, y se nombra en su lugar al señor Dr. don Leopoldo Córdova h.

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

Habiendo renunciado el señor Dr. don Nazario Soriano el cargo de Cónsul General de Honduras en Nueva Orleans; y en atención a las aptitudes del Dr. don Leopoldo Córdova h., el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir al señor Dr. Soriano su dimisión del cargo expresado, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2º—Cancelar la patente en que se confirió al señor Dr. Soriano el nombramiento consular en referencia; y

3º—Nombrar Cónsul General de Honduras en Nueva Orleans, al señor Dr. don Leopoldo Córdova h., asignándole el sueldo mensual de trescientos pesos oro americano. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al nombrado la patente respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce

Se nombra, al señor don Rafael H. Valle, Cónsul de Honduras en Mobile, Estados Unidos de América.

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

Habiendo pasado a desempeñar otro cargo el señor Dr. don Leopoldo Córdova h., quien ejercía el de Cónsul de Honduras en Mobile, Estados Unidos de América; y en atención a las aptitudes de don Rafael H. Valle, el Presidente

ACUERDA:

1º—Cancelar la patente en que se confirió al Dr. Córdova h. el nombramiento para el cargo referido.

2º—Nombrar Cónsul de Honduras en Mobile al señor don Rafael H. Valle, en sustitución del mencionado Dr. Córdova h., a quien se rinden las gracias por sus servicios; y

3º—Asignar al señor Valle, por razón de su cargo consular, el sueldo mensual de doscientos pesos oro americano. La

Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al nombrado la patente respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

Se da por terminada la Misión Diplomática del señor Lic. don Guillermo Campos como Ministro Residente de Honduras en Guatemala

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

Habiendo interponido su renuncia el señor Lic. don Guillermo Campos, con fecha de ayer, del cargo de Ministro Residente de esta República en la de Guatemala, que le fué conferido el 12 de febrero de 1912, el Presidente de la República

ACUERDA:

Da por terminada la Misión Diplomática del señor Lic. don Guillermo Campos como Ministro Residente de Honduras en Guatemala; rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquella representación. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá la correspondiente Carta de Retiro.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

Se admite, al señor Lic. don Guillermo Campos, la renuncia del cargo de Delegado de Honduras a la Oficina Internacional Centroamericana.

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

Con vista de la renuncia que el señor Lic. don Guillermo Campos ha interpuesto, con fecha de ayer, del cargo de Delegado de Honduras a la Oficina Internacional Centroamericana; el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Lic. Campos la renuncia expresada, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del referido cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

M. López Ponce.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: —Se pide el dominio útil de un terreno nacional Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, David Reaves, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Limón, a Vos muy respetuosamente manifiesto: que en jurisdicción municipal de Limón,

departamento de Colón, hay tres lotes pequeños de terreno nacional baldío, propios para la agricultura: el primero consta de doscientas hectáreas, lindando: por el norte, con terrenos nacionales; por el este y sur, con el río Salado; y por el oeste, con suamos. El segundo lote consta de doscientas hectáreas, lindando: por el norte, con terreno nacional, trabajos de la línea Truxillo Railroad Company de por medio; por el este, quebrada de Nicoteas; por el sur, serranía nacional; y por el oeste, terrenos nacionales. Y el último lote consta de cien hectáreas, lindando: por el norte, terrenos nacionales, trabajos de línea de la Truxillo Railroad Company, de por medio; por el este, quebrada de Loucher; por el sur, terrenos nacionales; y por el oeste, río de Loucher. Y con el objeto de cultivar con guineos los mencionados lotes, que sumados dan un total de quinientas hectáreas, a Vos pido me concedáis el dominio útil de ellos, previos los trámites de ley, y que tengáis como mi apoderado al Abogado don Coronado García, a quien confiero todas las facultades del mandato judicial. Los lotes referidos se encuentran como a veinte kilómetros en línea recta de la orilla del mar, y para cultivarlos cuento con el capital suficiente.—Trujillo, 26 de octubre de 1919.—David Reeves.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1919.

22-2

BODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura por la ley, hace saber: que en esta fecha ha sido admitido el denuncia que dice: «Se pide el dominio útil de un terreno.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Austin Gabareil, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Limón, a Vos muy respetuosamente manifiesto: que en jurisdicción del municipio de Limón en este departamento de Colón, hay un lote de terreno nacional en donde tengo una plantación de guineos, cuyo lote tiene, más o menos, quinientas hectáreas de terreno propio para la agricultura, siendo sus linderos: por el norte, terreno nacional; por el este, río Limoncito; por el sur, serranía nacional; y por el oeste, terreno nacional; y con el objeto de cultivar todo el lote con guineos, planta que tiene la protección del Estado, a Vos pido que, previos los trámites de ley, me concedáis el dominio útil del referido terreno y que se tenga como mi apoderado en dicho asunto, hasta obtener el título definitivo, al Abogado don Coronado García, a quien confiero todas las facultades del mandato judicial. Hago constar de un modo especial: que cuento con el capital suficiente para cultivar el mencionado lote, el cual se encuentra como a veinte kilómetros en línea recta del mar.—Trujillo, 26 de octubre de 1919.—Austin Gabareil.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1919.

BODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: «Se pide el dominio útil de un terreno.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Elisa de Gabareil, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Limón, a Vos, con todo respeto manifiesto: que en jurisdicción municipal de Limón, en este departamento de Colón, hay un lote de terreno nacional propio para la agricultura, distante como a veinte kilómetros en línea recta de la orilla del mar, siendo sus linderos: por el norte, terreno nacional; por el

este, terreno nacional; por el sur, serranía nacional; y por el oeste, río Limoncito; y que teniendo el capital suficiente para cultivar con guineos el terreno expresado. A Vos pido me concedáis su dominio útil, previos los trámites de ley, y que se tenga como mi apoderado en las presentes diligencias, hasta obtener el título definitivo, al Abogado don Coronado García, a quien confiero todas las facultades del mandato judicial.—Trujillo, 26 de octubre de 1919.—Elisa de Gabareil.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 8 de noviembre de 1919.

22-2

BODOLFO PINEDA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento, hace saber la diligencia que dice: «Título Supletorio.—Poder.—Señor Juez 1º de Letras de lo Civil.—Nosotros, Teodoro, Santos, Martín, Jesús, Agustín y Dionisio Reconco, mayores de edad, labradores, casados los cuatro primeros y todos de este vecindario, con residencia en el Río Grande, Las Casitas y Comayagüela, respectivamente, ante Ud., con todo respeto venimos a solicitar la inscripción de un terreno que ha tiempos nos corresponde como dueños, y que careciendo de título inscrito, deseamos que nuestro derecho se nos inscriba en la forma legal; y para ello manifestamos que el mencionado terreno radica en este departamento y se le denomina «Terreno de Reconcos», sito en la aldea del Río Grande, perteneciente al municipio de Tegucigalpa, dicho terreno puede contener cinco caballerías antiguas, poco más o menos, y nos corresponde por compra extrajudicial que hizo Bartolomé Reconco, desde hace más de sesenta años, por cuya razón y desde aquella época todos los familiares y descendientes de Bartolomé Reconco poseemos dicho terreno, de una manera quieta, pacífica y sin interrupción, teniendo algunos acotamientos de cemento y madera muerta en el mencionado terreno; que tiene por límites generales: al norte, terreno de los Martínez, Río Grande de por medio; al sur, terreno de San Juan de Ojojona; al este, terrenos del Río Grande; y al oeste, terrenos del Aguacate. Para comprobar lo expuesto, ofrecemos la información sumaria de los testigos Ezequiel Santos, Guadalupe Martínez, Antonio Santos y Juan Antonio Martínez, mayores de edad, labradores, propietarios y de este vecindario, con residencia en Río Grande, quienes pueden contestar a los capitulos siguientes:—1º Generales de ley;—2º Digan ser cierto, que conocen el terreno descrito en la presente solicitud y que, por lo mismo, los límites indicados y la capacidad de dicho terreno son ciertas en todas sus partes;—3º Digan ser cierto, que los peticionarios son dueños del terreno denominado «Terreno de Reconcos», a que se refiere el número anterior, pues tienen más de cincuenta años de poseer dicho terreno y respetarse como verdaderos dueños, sin que nadie les haya interrumpido en el goce de dicha posesión;—4º Digan ser cierto, que en el terreno denominado «Terreno de Reconcos», no existen otros poseedores pro indivisos y que por lo mismo no se perjudican derechos de un tercero. Pedimos que a esta solicitud se le dé el trámite de ley, se reciba la información propuesta, apróbarla y mandar en el Registro la inscripción solicitada. Para la continuación en este asunto damos poder al Lic. don Rafael Aguilar, con toda clase de facultades, pudiendo sustituir y revocar sustitutos. Fundamos la presente en los artículos 2 331, 2 332 y 2 333, Código Civil.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1919.—Por sí y por Dionisio y Agustín Reconco, que no saben firmar, lo hace Teodoro Reconco.—Martín Reconco.—

Santos A. Reconco.—Jesús Reconco.—Presentado en su fecha y doy fé del poder conferido al Lic. Aguilar.—V. Gálvez.—Juzgado 1º de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, once de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Por presentada la solicitud que antecede y téngase al Lic. Rafael Aguilar con el poder que se le confiere. De conformidad al Art. 2.333 del Código Civil hágase la publicación en «La Gaceta», por tres veces de treinta en treinta días y fíjense en la tabla los avisos correspondientes.—Notifíquese.—Carlos Castillo G.—Limaandro V. Gálvez, Srío.—Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1919.

LISANDRO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cuatro del mes en curso se presentó a esta oficina el Licenciado don Julián Fiallos Díaz, denunciado como baldío el terreno denominado «Valle del río de San Juan», situado en jurisdicción municipal de Morazán y constante, más o menos, de seis mil hectáreas, propias para la agricultura y la ganadería; sus límites son: al norte, el Valle y río de Cuyapa; al sur, sabanas ocultas de la aldea de San Juan y el río de Cuyapa; al este, montaña de Pijol; y al oeste, montañas nacionales.—Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 6 de noviembre de 1919.

..18

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el día cinco del corriente se presentó a esta oficina el Licenciado don Julián Fiallos Díaz denunciado como nacional un lote de terreno de dos mil hectáreas, más o menos, de extensión, propias para la agricultura y la ganadería está situado en el Valle de Olanchito, jurisdicción municipal de aquella ciudad y se conoce con el nombre de «El Cayo». Sus límites son: por el norte, con terrenos pertenecientes a las comisarías de Coyoles y Medina; al sur, con el río Aguán; al este, con el terreno llamado San José y el Naranjo, de propiedad de los herederos de don Norberto Quesada; y al oeste, montaña nacional.—Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 6 de noviembre de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha veintinueve de abril del corriente año se ha presentado a esta oficina el Licenciado Luis Melara, mayor de edad, soltero y vecino de Puerto Cortés, denunciando como nacional baldío un lote de terreno, como de trescientas a quinientas hectáreas de extensión, propio para la agricultura, situado en jurisdicción del pueblo de San Manuel, en el lugar llamado «La Bolsa del Crique» y que linda: al norte, terreno de Mr. A. G. Greeley; al sur, terreno de Montevista; al este, el Crique de Chasnigua; y al oeste, terreno de H. gran.—Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 30 de octubre de 1919.

..18

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42